



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2017-00267
EJECUTANTE: MEDICINA NUCLEAR S.A.
EJECUTADO: SALUDVIDA E.P.S.

Seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

A folio que antecede obra oficio proveniente del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga informando que dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL SAN LUIS contra SALUDVIDA EPS identificado con el radicado número 2017-00026 se decretó el embargo de remanente de los bienes que se llegaran a desembargar dentro del asunto de la referencia y que sean de propiedad del sujeto pasivo.

Al revisar minuciosamente el paginario a efectos de anotar el embargo de remanentes comunicado por el juzgado en mención, se encuentra que a la fecha ya fue tomado en cuenta similar medida cautelar proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga, por lo que en esta oportunidad no se accederá a lo pedido debido a la inscripción anteriormente descrita. Por secretaría Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA.
Juez.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____
se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art
295 del C.G.P.

LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO.

